

Aprueban política remunerativa del INDECOPÍ

DECRETO SUPREMO N° 094-99-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 del Decreto Ley N° 25868 crea el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPÍ, con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa; cuyos trabajadores están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27013 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 1999, establece que las escalas remunerativas y los reajustes de remuneraciones, bonificaciones, beneficios de toda índole, que fueran necesarios durante el ejercicio fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la presente ley, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector;

Que, es necesario aprobar la política remunerativa del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPÍ;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo de la Ley N° 27013 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1999;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la política remunerativa del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPÍ a partir del 1 de mayo de 1999 de acuerdo al anexo adjunto, y que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la escala remunerativa aprobada en el Artículo 1 del presente Decreto Supremo, se atenderá con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPÍ.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los, cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas